



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

RADICADO O EXPEDIENTE	TRAMITE	USUARIO	FECHA DEL AUTO	FECHA DE FIJACIÓN	HORA
52060330023	QUEJA AMBIENTAL	POR IDENTIFICAR	20/04/2018	30/04/2018	09:45 a.m

Doris Adriana Costoño B
 Firma Responsable

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0071-2018
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/04/2018	Hora: 16:17:19.8... Follos:

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA INVESTIGACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 1333 de 2009 y la Resolución interna de Cornare 112-2811 de 2009 y

CONSIDERANDO

20 de marzo de 2018 se recibe queja anónima radicada SCQ-135-0301-2018 por una presunta afectación ambiental por el uso de dragas en la cascada Matasano del municipio de Concepción.

Que el día 23 de marzo de 2018 se realiza visita que genera el Informe Técnico N° 135-0073-2018 del 10 de abril de 2018, donde se plasman las siguientes observaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES:

- Se halló una draga a orillas de la quebrada Matasano, sector Cascadas de Matasano, dicha draga se encontraba desarmada.
- En el momento de la visita no se hallaron personas ejerciendo labores de minería.
- Se pudo observar una secuencia de piedras que fueron removidas del cauce de la quebrada, dicho movimiento de piedras no altera el normal desempeño del recorrido hidrológico del afluente (caudal).
- No se halló ningún foco de alteración por minería en los costados del cauce de la quebrada Matasano (sector Cascadas de Matasano).
- En indagaciones con el señor inspector Remberto Valencia este afirma haber realizado visita al lugar de los hechos en compañía de un funcionario de la alcaldía del municipio de Concepción, de dicha visita se expide un oficio en el que se concluye lo siguiente: "No hay daño por minería en el lugar que dieron lugar a la visita ocular, ya que se nota movimiento de piedras en el centro de la corriente y en las orillas se encontraron sin daños de ninguna naturaleza".
- En conversaciones con algunos habitantes de la zona, estos afirman haber visto algunos individuos sacando partes de la draga, al parecer con el fin de cesar las actividades que realizaban en el lugar, según ellos Una adecuación del sitio turístico para un mejor aprovechamiento del lugar y mejorar su atractivo.

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"



ISO 9001

ISO 14001

SC 1544-1

SA 159-1

CP 056-1

CONCLUSIONES:

- Debido al corto tiempo en el que se realizaron las supuestas actividades de minería o adecuación de rocas para un mayor atractivo turístico, y a que la draga no estaba en condiciones de ejercer labores en el momento de la visita, no se alcanzaron a realizar afectaciones ambientales.
- No se identificaron los propietarios de la maquinaria (dragas) hallada en el lugar.

Que no existe mérito para iniciar una investigación preliminar por no haber elementos ni motivos fundados que den cuenta que se está causando una afectación ambiental por actividades de minería de aluvión en la Cascada Matasano del municipio de Concepción – Antioquia en las coordenadas X: - 75°13'42.5", Y: 6°22'49.2", Z: 1.830 msnm.

Que en mérito de lo expuesto, se

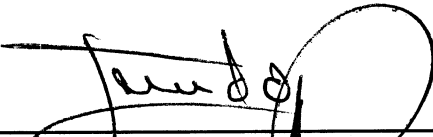
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja SCQ-135-0301-2018 del 20 de marzo de 2018 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: 052060330023
Fecha: 16/04/2018
Asunto: Queja
Técnico: Doris Adriana Castaño